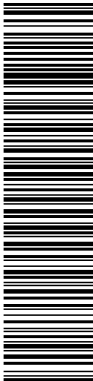


DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/730 - 2. EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS AGRICULTORES 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28AB2-BTST8-V80LA Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/02/2024 09:17 ESTADO FIRMADO 20/02/2024 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785949 28AB2-BTST8-V80LA ECC2D4611B71470095B90E44FBF4577420FEDE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

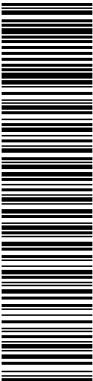
Primero. Beneficiarios.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- 1. Que la única actividad desarrollada por el propietario sea la agraria y la explotación se encuentre registrada y se haya presentado la solicitud única.*
- 2. Que se posea una nave agrícola en propiedad y que la misma esté dedicada única y exclusivamente a la actividad agraria.*
- 3. Que el domicilio social y fiscal del solicitante se encuentre ubicado en la localidad de Villanueva de la Serena, por lo que no podrán solicitar estas ayudas aquellos agricultores que tengan su domicilio en las entidades locales menores de Entreríos, Valdivia y Zurbarán, o en sus respectivas zonas de influencia.*
- 4. No concurrir en el solicitante ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 5. Que el propietario de las instalaciones se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social.*

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas a los agricultores villanovenses,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28AB2-BTST8-V80LA ECC2D4611B71470095B9E44FBF4577420FEDE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1

destinadas a la modernización, el incremento de la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas durante el año 2024.

Podrán solicitar estas ayudas los agricultores de la localidad que acrediten realizar actividades agrícolas en exclusiva, y que en la finca de su propiedad se halle construida una nave agrícola destinada exclusivamente a dicho uso como elemento de explotación.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero. Bases reguladoras

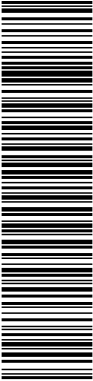
Aprobadas por Resolución de Alcaldía del día 14 de febrero de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 35, del martes 20 de febrero de 2024.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas dependerá de las condiciones acreditadas por cada uno de los solicitantes, y oscilará entre doscientos (200) euros como cuantía mínima y quinientos (500) euros como cuantía máxima, según el siguiente baremo:

superficie de la nave agrícola	importe
Hasta 200 m ²	200 euros
Desde 201 a 300 m ²	250 euros
Desde 301 a 400 m ²	400 euros
Desde 401 a 500 m ²	450 euros
Más de 500 m ²	500 euros

DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/730 - 2. EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS AGRICULTORES 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28AB2-BTST8-V80LA Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/02/2024 09:17 ESTADO FIRMADO 20/02/2024 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785949 28AB2-BTST8-V80LA ECC2D4611B71470095B90EF44FBF4577420FEDE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 31 de octubre de 2024.

En Villanueva de la Serena.
El Alcalde,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.